

LA CONTROVERSIDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MOVILIDAD DE MEXICANOS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

*Dr. Ramiro Morales Hernández¹
Dra. Gabriela Barroso Calderón
MC. Artemio López Ríos*

Introducción

En éste trabajo se hace una reflexión sobre uno de los fenómenos que a nivel mundial ha provocado la globalización y la política neoliberal en México, el fenómeno de la migración de su población hacia los Estados Unidos de Norteamérica y la constante violación de sus derechos humanos durante el proceso.

La globalización es un fenómeno que se puede conceptualizar bajo dos puntos de vista, uno a nivel macro y otro a nivel micro. El primero, entendida como el resultado de un proceso histórico que promueve el cambio hacia un modelo de economía de mercado en el cual no hay barreras para el comercio internacional y que trastoca la soberanía de los países provocando la pérdida de la misma a través de políticas mercantilistas; el segundo, se argumenta que es el resultado de un crecimiento en el uso de formas flexibles de producción que tienden a una aplicación internacional en lugar de una nacional.

Si se asume la primer postura, habría que señalar que un hecho que ocurre con la globalización, es la pérdida de presencia de los Estados nacionales como entes rectores de los sistemas económicos que se exteriorizan en su interior, asumiéndose que son realmente los intereses económicos transnacionales quienes mediante los capitales financieros e inversiones productivas dominan los esquemas económicos de las naciones.

La globalización durante los últimos veinte años del siglo pasado y principios del presente ha acentuado la división entre países, ubicando a los mayormente desarrollados en el Norte y a los menos desarrollados en el Sur, tendencia que ha derivado en la movilidad internacional de la población, sobre todo la población que vive en condiciones de pobreza y que se desplaza de los países con menor desarrollo a los mas desarrollados, en búsqueda de nuevas oportunidades de sobre vivencia y desarrollo.

¹ Profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Guerrero

Es de señalar, que la migración transfronteriza durante los actuales años ha alcanzado máximos históricos, calculándose a nivel mundial que en el año 2000 más de 150 millones de personas vivían en un país diferente al suyo, tal magnitud, deriva en nuevas formas de relaciones económicas y de convivencia entre los países y regiones, mismas que se regulan bajo leyes internas y convenios internacionales, sin embargo, tales compromisos no han podido eliminar la discriminación de la población emigrante, y por ende, la violación de sus derechos humanos.

En este marco, durante los últimos cincuenta años se han presentado avances en materia de convenios sobre derechos humanos, el 10 de diciembre de 1948 se promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acogida y divulgada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución número 217 A, (III), y que en su preámbulo considera que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (ONU/OHCHR, 2005).

Aunque La Declaración Universal sobre Derechos Humanos no es un documento obligatorio para los Estados, ha servido de sustento para que se adopten convenios internacionales entre las naciones sobre los derechos universales del hombre, sin embargo, la aplicación de los mismos siempre ha sido concebida por debajo de las propias leyes internas de los países suscriptores de los tratados, lo que lleva a que en la “arena internacional” se den las controversias derivadas de las contradicciones en la aplicación de lo que acuerda a nivel de grupos de naciones, contra lo que se aplica en sus territorios en lo particular, propiciándose la “legalidad dentro de la ilegalidad”.

México, como la mayoría de los países dependientes de las economías globales se ha visto en la necesidad de adoptar un sistema neoliberal que ha trastocado sus relaciones internas sociales, así como sus estructuras productivas. En el ámbito político social, el país después de setenta años de dominancia de un partido político, logró en el año 2000 un cambio gubernamental al ascender otro partido al poder; sin embargo, la estrategia económica no varió, se siguió manteniendo el mismo esquema neoliberal que mantiene limitado el desarrollo social de la población mexicana.

Sin embargo, a pesar del cambio de partido político en el poder administrativo de la nación, el país sigue un proyecto de desarrollo económico bajo la estrategia globalizadora de los mercados mundiales, táctica impulsada por organismos internacionales administradores de los intereses de los capitales transnacionales, los que a través de políticas de corte neoliberal controlan y, mantienen el colonialismo económico dependiente en México, trastocando sus medios de producción nacional e impactando sus sectores productivos.

¿Cómo incide el sistema económico adoptado en México en los últimos años en la trasgresión de los derechos humanos de su población? El contestar tal cuestionamiento lleva a la reflexión de que la infracción se inicia desde la exclusión que sufre la población mexicana, y que es una de las causas que obligan a la movilidad de la población.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Desarrollo Social, en México en el año 2004 el 47 % de los mexicanos se encontraban inmersos en la pobreza, es decir, casi la mitad de los habitantes del país sufren permanentemente violación de sus derechos universales como personas, ya que, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

En el país, la política de desarrollo que se ha impulsado propicia los espacios donde se quebrantan las desigualdades de su población. De acuerdo a datos del propio gobierno mexicano los niveles de pobreza son alarmantes.

Székel M. (2005)², con fundamentos oficiales sustentados en censos nacionales y encuestas gubernamentales, señala que en el año 2000, de los 100 569 263 mexicanos que conformaban la población del país, el 24.3% se consideraban como *pobres alimentarios*, por tanto, la población que se le ubicó en éste segmento, sus ingresos per capita no les era

² El autor tenía el cargo de subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

suficiente para poder comprar los alimentos mínimos indispensables para sobrevivir; otro 32.1% se les clasificó como *pobres de capacidades*, cuya característica fue que si bien sus ingresos per capita les permitían cubrir sus necesidades alimentarias, dicho ingreso no les alcanzaban para proporcionar educación y salud a los miembros de la familia; finalmente, una clasificación mas fue los considerados *pobres de patrimonio* donde se ubicó al 54.% de los mexicanos, lo que significaba que aunque podían con sus ingresos per capita cubrir las necesidades de alimento, salud y educación de su familia, no les era suficiente para adquirir ropa, calzado, vivienda y transporte.

Cuadro 1. Comportamiento de la pobreza en México 1996-2004.
(números absolutos de pobres)

Año	Población total	Pobres alimentarios (millones)	% PA	Pobres capacidades (millones)	% PC	Pobres patrimonio (millones)	%PP
1996	95 103,681	35.3	37.1	43.1	45.3	66.2	69.6
1998	97 920,226	33.2	33.9	39.9	40.7	62.6	63.9
2000	100 569,263	24.3	24.1	32.1	31.9	54.0	53.6
2002	103 039,964	20.9	20.3	28.2	27.3	52.1	50.6
2004	105 571,363	18.3	17.3	26.0	24.6	49.6	47.0

Fuente: Los datos de población total se tomaron de Conapo, 2005.

Los datos de población por niveles de pobreza se tomaron de Székely Miguel (2005)

Los datos porcentuales por nivel se refieren a cálculos propios.

Las cifras anteriores, llevan a la conclusión de que en México mas de 54 millones de individuos que en el año 2000 representaba el 53.6% de los mexicanos, vivían en la pobreza, independientemente del grupo donde se les haya ubicado; durante los dos siguientes años, aunque las cifras se presentaron a la baja, debido a que disminuyó el número de pobres en 1.9 millones, persistía el que mas de la mitad de la población permaneciera en la pobreza y, aunque para el 2004 se logró que el 53% lograran salir de tal estatus, todavía fue demasiado alto el por ciento de la población que se debatía en la pobreza.

Este contexto de marginalidad y miseria durante las últimas décadas, ha favorecido la búsqueda de alternativas y oportunidades por parte de su población, para poder subsistir, encontrando en la emigración internacional la opción para lograrlo, dando como resultado, entre otros, la despoblación de las regiones de México, argumento que durante los últimos años ha cobrado presencia en el debate teórico de los estudiosos de la migración, quienes han retomado distintas teorías para su análisis, haciendo oír sus voces en los debates del

tema, entre ellos cabe destacar la posición de Armando Bartra (2005)³, que desde una posición económica-demográfica plantea sus reflexiones desde la perspectiva del crecimiento económico y el despilfarro del bono demográfico de la población tanto rural como urbana del país, o bien, como Lozano (1992)⁴ y Morales (2004)⁵, que desde la perspectiva económica y social tipifican y clarifican los efectos de las remesas en el desarrollo de las regiones expulsoras.

La “legalidad en la ilegalidad” en la violación de los derechos humanos de los emigrantes mexicanos.

Otras vertientes que se han abordado y que esclarecen los atropellos de los derechos humanos de la población emigrante, son los planteamientos de Raúl Ramírez (2003), Jaime Rochín (2003), y Jessica Solano (2003), estos investigadores como muchos otros, han enfocado sus estudios en el trato que soporta la población emigrante, primordialmente en los lugares de destino, centrado las investigaciones en aspectos de discriminación, política migratoria y exclusión de la población,

Efectivamente, el tema de los derechos humanos de la población emigrante mexicana, sobre todo, de aquella que no cuenta con documentos legales que le permitan el libre desplazamiento para introducirse y trabajar en los Estados Unidos, está siendo argumento de investigación y parte de sus resultados han derivado en mostrar que en su peregrinar en busca del “sueño americano”, los indocumentados tienen que soportar el atropello de sus derechos humanos, tal como lo señala Petersen (1979) quien ha señalado que el derecho “natural” de desplazamiento de la población, ha sido reemplazado por el derecho “legal” que asume el Estado Americano de controlar ese traslado, violando con ello, los derechos humanos estipulado en el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus incisos que señalan: i) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su

³ Bartra Armando en su artículo “Cuando los hijos se va: dilapidando el bono demográfico”, analiza la incorporación de la población de los estados del centro, sur y sureste de México al proceso migratorio, derivado entre otras causas por el desplome de la tasa de crecimiento económico, y cómo el excedente generado por muchos nacidos, criados y educados en México no se invierte en elevar el ahorro y la capacidad productiva de México, sino en capitalizar al país vecino.

⁴ Lozano, Fernando (1992), Las remesas monetarias de trabajadores mexicanos en Estados Unidos. Nuevas estimaciones. Tesis de maestría. Colegio de México. México.

⁵ Morales Ramiro en la ponencia “Migración internacional: la importancia de las remesas familiares en las familias y regiones receptoras de Guerrero”, presentada en el Seminario Cultura política, migración y procesos transnacionales en el marco del Programa Internacional de Residencias en Ciencias Sociales y Humanidades” Las Dimensiones culturales de la transición mexicana: identidad, migración, género y violencia”. En el CRIM-UNAM, efectuado en octubre del 2004 en Cuernavaca, Morelos México.

residencia en el territorio de un Estado; y ii) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y regresar a su país.

Mariclaire Acosta (2003)⁶, ha argumentado en sus trabajos, que el gobierno de México durante las últimas décadas ha sostenido intensos trabajos en el ámbito internacional, buscando con ello, impulsar una política de promoción de acciones que permitan enfrentar los rezagos en materia de derechos humanos, así como divulgarlos en el ámbito mundial, sin embargo, todavía hay mucho por hacer, sobre todo en el ámbito de la relación México-Estados Unidos de América, en virtud de las constantes violaciones que en esa materia sufre la población indocumentada en el país del norte.

En los últimos años, derivado de los distintos foros de reflexión académica sobre el fenómeno migratorio, el gobierno de México ha reconocido a la migración como un problema global marcado por una tendencia a “criminalizar” al emigrante, tal situación, tal parece, ha redundado en la búsqueda de acuerdos entre los gobiernos de ambos países, para garantizar el no violar los derechos de los emigrantes mexicanos.

Antecedentes de la emigración de los mexicanos, señalan que mas del 90% se desplazan hacia los Estados Unidos de Norteamérica, salida que en distintos periodos de su historia a sido masificada y provocada tanto por causas internas de la problemática económico y social en México, como por algunos requerimientos específicos de los Estados Unidos de América, en etapa de crisis (Durand J. y Massey J. 2003).

En concordancia al primer gran movimiento que se presentó en los años veintes del siglo pasado, se aduce que fue propiciado tanto por la pobreza que presentaba el campo rural mexicano, después del periodo de caciquismo derivado del “porfiriato”, como por la inseguridad que prevalecía tanto en el área rural como en las pequeñas ciudades urbanas en los años que duró la Revolución Mexicana; sobre todo en el centro de México, y que perduró por el reacomodo de los grupos políticos pasada la Revolución de 1910, la que finalmente

6 Subsecretaria para Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, artículo. “Hacia una política a favor de los derechos humanos como valores universales” como preámbulo, en El Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Publicación a cargo de Human Rights Internet (HRI) en colaboración con el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá (DFAIT).

concluyó con el Congreso Constituyente realizado en el Estado de Querétaro en febrero de 1917; así como por el levantamiento “cristero”.

Por lo que se refiere a la participación norteamericana en el proceso, sin duda ha sido la necesidad de mano de obra barata que ha requerido en momentos críticos de su desarrollo económico, como fue la expansión económica del Este hacia el Oeste norteamericano, que requirió de fuerza laboral en las construcciones de vías ferroviarias.

Otro requerimiento del país del norte que propició la emigración, se dio con el programa “braceros”, firmado el 4 de Agosto de 1942 por los gobiernos de Franklin Roosevelt, de los Estados Unidos y de Manuel Ávila Camacho, de México. En el se sustentaban las condiciones para que mexicanos fueran a trabajar a los Estados Unidos, este convenio que terminó en 1964, propició que casi 5 millones de trabajadores del agro mexicano, (sobre todo de Coahuila, Durango, Chihuahua), dejaran de trabajar sus tierras y fueran a buscar otras formas de subsistencia. (Morales, 2005)⁷, es decir, el convenio tiene su origen en la demanda de mano de obra por parte de los Estados Unidos, la que se derivó de su ingreso en 1942 a la segunda guerra mundial.

La tercera gran masificación se presentó en los años ochentas, producto de la apertura norteamericana para la legalización de indocumentados, que se sustentó en la llamada Ley de Control a la Inmigración (Immigration Reform and Control Act, conocida por sus siglas en ingles como IRCA), aprobada en 1986, que derivó en que mas de tres millones de indocumentados se apegaran al programa de amnistía y pudieran arreglar su documentación de inmigrantes; sin embargo, la fuga de población se intensificó en los siguientes años como consta en la información emanada del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), institución que registró en el periodo de 1990-2000, que los mexicanos que emigraron hacia los Estados Unidos de América sumaron un total de 3'289,627 (INEGI, 2000), población que comparada con los habitantes de los Estados de Baja California Sur, Colima, Campeche, Nayarit y Quintana Roo (que en el año 2000 sumaron 3'452 505 habitantes) no es significativa, lo que refleja la gravedad de emigración que sufre el país.

⁷ Trabajo de tesis doctoral titulada: “Migración internacional: la importancia de las remesas familiares en el desarrollo de las familias y regiones receptoras en Guerrero, México”. Presentada el 13 de diciembre del 2006 ante la Universidad Autónoma de Guerrero.

Cuadro 1. POBLACIÓN EMIGRANTE A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR SEXO, 1990 -1995 Y 1995-2000

Periodo	total	%	hombres	%	mujeres	%
1990-1995	1'720,460	100.0	1'197,029	69.6	523,431	30.4
1995-2000	1'569,167	100.0	1'181,755	75.3	387,402	24.7
Total 1990-2000	3'289,627	100.0	2'378,784	72.0	910,833	28.0

FUENTES: elaboración propia con datos de **INEGI**. *Conteo de Población y Vivienda, 1995*.
INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Base de datos de la muestra censal*

En estos grandes movimientos migratorios, de una forma u otra, los derechos humanos de los emigrantes han sido violados, hecho que se ha acentuado en los últimos 25 años, a pesar de que México en el año 2003, tenía firmados 58 instrumentos internacionales sobre derechos humanos en distintos campos: derecho de género, políticos, civiles y derecho humanitario entre otros, Carral Magdalena (2003).

¿A cuántos mexicanos se les han violado sus derechos humanos en el país del norte? El número específico es difícil de señalar, sin embargo, lo que de alguna manera nos sirve de referencia, es la dinámica creciente del flujo emigratorio de mexicanos durante las últimas décadas; estadísticos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), muestran que en la década de 1980 a 1990, la pérdida de población pasó de 2.1 a 2.6 millones de individuos, elevándose entre 1990 al 2000 a 3.3 millones, y en el término del 2000 al 2004 el comportamiento no ha variado significativamente al sumar 1.6 millones; por lo que si tomamos en cuenta el bono demográfico que ha aportado el país y que en su gran mayoría han sido indocumentados, podemos considerar que casi siete millones de mexicanos han estado expuestos a sufrir violaciones a sus derechos humanos.

Lo anterior, a pesar de que los temas relativos a los procesos migratorios internacionales están regulados por normas internacionales e internas, las que, como lo apunta Oscar Victal Adame (2004:14)⁸ : “tienen su fundamento en la moral y el principio de *pacta sunt servanda* establecen obligaciones a los sujetos del derecho internacional para cumplir compromisos adquiridos en tratados y acuerdo internacionales y a conducirse en la forma prescrita por estos”.

⁸ Oscar Victal Adame, en su libro *Derecho Migratorio Mexicano*, hace un análisis sobre las normas que regulan el proceso migratorio en México.

Cuadro 3. Dinámica demográfica de aporte al fenómeno migratorio México-Estados Unidos. Periodo 1960 – 2004.

Periodo	Dinámica de emigración
1960 - 1970	260 a 290 mil personas
1970 - 1980	1.20 a 1.55 millones de personas
1980 - 1990	2.10 a 2.60 millones de personas
1990 - 2000	3.3 millones de personas
2000 - 2004	1.60 millones de personas (aproximado)

Fuente: datos de CONAPO, 2005.

Carol L. Girón Solórzano (2005)⁹ señala que la violación de los derechos humanos de los emigrantes, es una violación “natural” que ejercen los gobiernos, desde el punto de vista de la “legalidad”. En términos del fenómeno entre México y USA, se inicia con la aplicación de las leyes del país del norte en las cuatro fases del procesos de deportación, esto es en la: i) verificación de estatus migratorio; ii) detención; iii) deportación y; iv) recepción.

De acuerdo a Girón, se incurre en transgredir tales derechos cuando se presenta:

- a) *La verificación de estatus migratorio*, puede ser de dos tipos, la inducida, que es cuando se cumple una orden de parte de una autoridad local, para saber si una persona posee los permisos correspondientes que avalen su legalidad en el país y, la casual, que se presenta cuando una autoridad competente por azar y sin orden superior solicita los documentos migratorios a una persona.
- b) *La detención*, en términos generales es la privación de la libertad de una persona por transgredir la ley, para el caso de los inmigrantes normalmente se realiza para aquellos que no poseen documentos, la detención termina con la puesta en libertad en caso de que el detenido posea documentos que avalen su estancia en el país o con la deportación del indocumentado.
- c) *La deportación del indocumentado*, es la expulsión de una persona de un país, normalmente, ésta medida es tomada en base a la dictaminación de una autoridad competente quien establece en base a las leyes de su nación, que la persona no

⁹ Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones, en su ponencia “Lineamientos generales para la protección de los derechos Humanos de los migrantes”. presentada durante el Seminario Internacional de los derechos Humanos de los Migrantes, en Boca del Río Veracruz, México, en junio del 2005.

tiene el derecho a un estatus legal o de refugiado en esa nación; ésta medida puede ir acompañada de una prohibición a la persona para regresar e internarse en el país.

- d) *La recepción*, es la acogida del deportado por parte de la autoridad de su país de origen, aunque en ocasiones sólo es expulsado sin que la autoridades de su país lo reciban.

Datos aún mas precisos que llevan a la reflexión del atropello de los derechos humanos de la población mexicana en Estados Unidos, los encontramos en la cuantificación que emana de investigaciones sustentadas en la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF), aplicada en distintos periodos desde 1993 hasta el 2003 por el Consejo Nacional de Población (ONAPO), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), el Colegio de la Frontera Norte (COLEF) y el Instituto Nacional de Migración (INM). Los números absolutos indican que en el término de 9 años, 4'918,100 mexicanos fueron deportados, expulsión que como ya se señaló, de acuerdo al artículo 13 de la declaración de Derechos Universales del Hombre, les fueron vulnerados sus derechos humanos, todo ello, sustentado en argumentos legales de las leyes estadounidenses al no serles reconocidos sus derecho de libertad como individuos. Por tanto, el gobierno norteamericano ha transgredido y violentado con la aplicación de sus leyes nacionales, los acuerdos internacionales plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cuadro 4. Población mexicana devuelta por la patrulla fronteriza. Periodo 1993 - 2003

Periodo de levantamiento	Migrantes (números absolutos)
28 de marzo de 1993 al 27 de marzo de 1994	616 652
14 de diciembre de 1994 al 13 de diciembre de 1995	642 088
11 de julio de 1996 al 10 de julio de 1997	670 677
11 de julio de 1998 al 10 de julio de 1999	545 850
11 de julio de 1999 al 10 de julio de 2000	785 220
11 de julio de 2000 al 10 de julio de 2001	689 312
11 de julio de 2001 al 10 de julio de 2002	486 658
11 de julio de 2002 al 10 de julio de 2003	481 643

Fuente. http://www.conapo.gob.mx/mig_int/series/0501

Queda claro, que los emigrantes laborales mexicanos indocumentados, en su expulsión padecen de discriminación avalada y con sustento en la legalidad de leyes que no están

acordes con los preceptos del derecho universal del ser humano; ordenanzas que en su aplicación provocan la indefensión del emigrante.

Muchas son las disposiciones legales que tratan de castigar la permanencia de población indocumentada en Estados Unidos, cada vez los castigos son mas severos en cada Estado, permanentemente se presentan iniciativas en tal sentido, ejemplo de ello han sido las HB 1023, HB1017, HB 1022 y HB 1020 que presentó el Gobernador del Estado de Colorado y que fueron aprobadas en sesión especial por el Congreso de Boulder, el 11 de julio del 2006. y que se consideran como leyes estatales reguladores de la emigración de indocumentados (El Financiero, 2006:Internacional 23).

La HB 1023 prohíbe la prestación de servicios públicos a la población que no demuestre ser residente o ciudadano norteamericano –a excepción de ayuda médica de emergencia-, es decir a los indocumentados.

La HB 1017 estipula que las empresas deben verificar la residencia legal en los Estados Unidos de todas las personas que contraten, de no hacerlo y ser identificadas como contratantes de población ilegal, se hacen acreedoras a multas que van de los cinco mil a los veinticinco mil dólares.

Por lo que toca a las HB 1020 y 1022 son leyes que facultan al Estado de Colorado a someter a consulta de la población, el autorizar a la procuraduría estatal para demandar a la Federación por incumplimiento de la aplicación de leyes migratorias, establecidas en contra de los inmigrantes indocumentados en el país.

Conclusiones.

Los datos que no se puede dejar de considerar en nuestro análisis son los que muestran la realidad crítica en relación a los niveles de pobreza en que se encuentra más del 50% de la población de México, hecho que lleva a razonar desde la perspectiva de la causalidad de la emigración, que la pobreza, por un lado, es un factor que propicia las condiciones que conllevan a la salida de la población en búsqueda de oportunidades que le permita enfrentar el estado de indefensión en que vive, y que por otro, es consecuencia de una incorrecta planeación del desarrollo regional, planeación que tal parece se deriva de las políticas públicas que hacen eco a los planteamientos de un neoliberalismo caracterizado por la falta de compromiso social con la población más necesitada.

Frente a este panorama, toca al gobierno mexicano realizar cambios en sus acciones, sobre todo en lo que tiene que ver con la aplicación de las políticas de desarrollo regional, y su ocurrencia en programas que deriven en disminuir los niveles de marginación de las regiones de los Estados más marginados de México y en elevar la calidad de vida de su población, acciones que no deben postergarse en su atención, en virtud de que si no se logra mejorar las condiciones de vida, la emigración de mexicanos llevará al despoblamiento y pérdida del principal activo del país, el capital humano. Y con ello, evitar en la medida de lo posible seguir trastocando los derechos humanos de sus gobernados.

Por lo que respecta a la violación de los derechos humanos mediante la aprobación de leyes en contra de la población indocumentada, ¿Cómo proteger a la población mexicana que se encuentra ante tal indefensión?

Indudablemente, esta defensa es un asunto de Estado, por lo que deberá hacer valer ante el gobierno estadounidense, los principios de respeto de las garantías individuales que proporciona el derecho internacional a los emigrantes, entendido ésta acción como una obligación del estado para con sus gobernados al proteger su libertad de desplazamiento y sobre todo a ser tratado con dignidad y sin practicas discriminatorias como resultado de su deportación, además de exigirle al gobierno norteamericano que las leyes de población de ese país se sujeten a los principios plasmados en el derecho internacional.

Bibliografía

Bartra Armando, 2005. *“Cuando los hijos se van. Dilapidando el bono demográfico”* La Jornada. Masiosare 402. Domingo 4 de septiembre del 2005. México. Pags. 6,7,8 y 9.

Carral Magdalena, 2003 . *“Políticas migratorias y derechos humanos”*, en **Derechos humanos y flujos migratorios en las fronteras de México**. Pags.83-91

Morales Ramiro, 1999. *“La migración jornalera agrícola en tres municipios de las Regiones Centro y Montaña del Estado de Guerrero”*. Tesis para obtención del grado de maestría en Ciencias de Desarrollo Regional, por la Universidad Autónoma de Guerrero. Acapulco Gro. Mex.

El financiero, 2006, *“Mientras Fox se enreda, Owens ultima ley antimigrante”* sección Internacional. Año XXV, No.7108. Jueves 20 de julio, México. Pag.23.

Novedades Acapulco, 2006, *“Aprueban proyecto para castigar a indocumentados”*sección El Mundo, Edic. 13378, sábado 18 de febrero. México. Pag. 2B.

Petersen William, 1979. *“Migración. Aspectos Sociales”*. En **Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales**. Aguilar. Madrid, España.

Székely Miguel, 2005. **Pobreza y desigualdad en México entre 1950 y el 2004**.Secretaría de Desarrollo Social. México

Victal Adame O. 2004. **Derecho migratorio mexicano**, Editorial Universidad Anahuac-Purrua. México.

Direcciones de internet:

CONAPO, 2002, <http://www.conapo.gob.mx>.

CONAPO,http://www.conapo.gob.mx/prensa/carpeta2002_15.htm, 22 de diciembre de 2002.

INEGI, 2000, <http://www.inegi.gob.mx>.